



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio: ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016

ING. JOSÉ ENRIQUE MAGAÑA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DIESGAS, S. A. DE C. V.

Nombre y firma de la
persona que recibe el
documento
Artículo 113, fracción I de
la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

Dirección, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

P R E S E N T E

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0293/06/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito No. SA-005-2015 de fecha 07 de junio de 2015, recibido el 01 de julio del mismo año, en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **DIESGAS, S. A. de C. V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Planta de almacenamiento y distribución de Gas L.P. (Planta Diesgas Irapuato) con capacidad de 110 000 litros base agua al 100% en 1 tanque de almacenamiento**; ubicada en Parcelas 159 Z-1 P1/2 y 177 Z-1 P1/2, pertenecientes al Ejido Jaripitio, municipio de Irapuato, Guanajuato, y cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: Longitud Oeste 101° 19' 32.15", Latitud Norte 20° 48' 47.96".

Al respecto, y



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y distribución de gas L.P. y sus mezclas y de todos los bienes muebles, equipos y accesorios necesarios para su uso y manejo, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública No. 15479, de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Guilebaldo Flores Tirado, Notario Público No. 118 en Mazatlán, Sinaloa, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso d, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Ing. José Enrique Magaña López, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la Escritura No. 14 323, Volumen 53 de fecha 06 de diciembre de 2012, ante la fe del Notario Público, Lic. Jesús Luis Vega Castillos, Notario Público No. 118, en Mazatlán, Sinaloa.
- IV. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 15 de junio de 2015, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, para la instalación: **Planta de almacenamiento y distribución de Gas L.P. (Planta Diesgas Irapuato), con capacidad de 110 000 litros base agua al 100% en 1 tanque de almacenamiento**, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), registrado con No. de bitácora 09/AZA0568/06/15.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

- V. Que el **REGULADO** cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental, de acuerdo con el Oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/8555 de fecha 23 de octubre del 2012, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1132/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, en el acuerdo PRIMERO se informó al **REGULADO que debería modificar, complementar y presentar el PPA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble)**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:
- a) Presentar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, equipos, sistemas de seguridad e instrumentos y los programas de simulacros que indiquen el tipo de simulacro (sismo, incendio, fuga de material tóxico, derrame de material inflamable, etc.), fecha programada de realización, área o departamento donde se realizará el simulacro, y responsables del mismo; considerando los escenarios de riesgo derivados del ERA, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso A.
 - b) Presentar los planos con los radios de afectación con las zonas de alto riesgo y amortiguamiento, en el que se indiquen el evento más probable y el catastrófico, a escala adecuada y legibles, cuando menos en tamaño doble carta, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo señalado en el considerando VII, inciso B.
 - c) Presentar la relación de equipos y servicios disponibles para la atención de emergencias y anexar el plano de localización de los equipos y servicios disponibles para la atención de emergencias y rutas de evacuación, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso C.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

- d) Presentar el directorio interno de personal designado para atender la emergencia a nivel interno y externo, incluir la relación de las organizaciones o dependencias que servirán de apoyo en caso de emergencias, sus funciones, ubicación y tiempo estimado de arribo a la instalación, para dar cumplimiento al inciso VII.1. de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso D.
- e) Presentar el inventario de equipo y servicios disponibles en la instalación para atención de emergencias externas; así como el plano de ubicación de los mismos, para dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso E.
- VII. Que mediante el escrito sin número y fecha del 25 de junio del 2016, recibido el 05 de julio del mismo año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1132/2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III, y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Planta de almacenamiento y distribución de Gas L.P. (Planta Diesgas Irapuato), con capacidad de 110 000 litros base agua al 100% en 1 tanque de almacenamiento;** ubicada en Parcelas 159 Z-1 P1/2 y 177 Z-1 P1/2, pertenecientes al Ejido Jaripitio, municipio de Irapuato, Guanajuato, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
4. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
5. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial con copia a la Dirección General de Gestión Comercial de la **AGENCIA**:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

- | | |
|------|--|
| 5.1. | Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil. |
| 5.2 | Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica. |
| 5.3 | Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia. |
| 5.4 | Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia. |
| 6. | Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5. |

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/2861/2016

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0568/06/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Ing. José Enrique Magaña López, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0293/06/15
Folio: 22672/07/2016
NRA: DIE1101700085



JVSE / CUIC